



A la att. de D. Casto Serrano  
Director Dima o representante Legal  
Avda. del Sol, 17  
Torrejón de Ardoz, (Madrid)

Villaviciosa de Odón, 19 de Julio de 2016.

Estimados señores:

En respuesta a su correo de fecha 05 de julio del corriente, queremos comunicarle que estamos totalmente de acuerdo en lo que nos comunica sobre la legislación vigente en el tema de facturar los gastos por devolución de recibos domiciliados o cheques devueltos, siempre y cuando los mismos sean de gestión bancaria y previa justificación de los mismos. No obstante, haremos consulta vinculante, por si es legal o no.

También comunicarle que soluciones van a adoptar cuando la devolución sea por culpa de que no abonen lo devuelto o los cargos no sean los correctos. Esto es muy importante para todos, especialmente para los vendedores de prensa, por lo que hasta que no den solución a estos aspectos no aceptamos el cobro de ningún gasto por devolución, máxime cuando ustedes cobran, por que sí el 5% de la factura devuelta como gastos de devolución, cuestión esta que no está pactada en ningún acuerdo.

Reciban un cordial saludo.

LA JUNTA DIRECTIVA DE FEMCAPRENS.